

De: [REDACTED]**Enviado:** miércoles, 15 de mayo de 2024 15:51**Para:** Javiera Valencia [REDACTED]**Cc:** Oficina De Partes [REDACTED]

Ruido [REDACTED]

Asunto: Fwd: Notifica Resolución Exenta N°2 / Rol D-205-2023

Estima buenas tardes espero este bien.

Estamos a 15 de mayo sin presentar ninguna acción,sanción ni solución al evento que nos genera el problema que ya

Todos conocemos. Hemos esperado mas de dos años ½ para que le denunciado cumpla con la ley.

Esperamos una vez mas que actúen exigiendo el cumplimiento de la norma que hoy no se cumple, y no

Una respuesta indicando que hay mas plazo o que legalmente aun tienen tiempo para mitigar o están dentro del periodo legal

Para ejecutar las acciones reparatorias " pq no lo han hecho en todo este tiempo y no lo harán si uds no exigen ni aplican la ley"

Otro tema que ya comente y que no tengo ninguna duda al respecto de su tecnicismo y posterior manipulación es el siguiente:

Cuando han venido a medir los ruidos el personal de su institución, el nivel del equipo es bajo por no decir menor con respecto al

funcionamiento diario de tiempo y espacio en el sector,lo que indica que los denunciados manipulan este equipo a favor de su interés

Mientras se lleva a cabo la fiscalización,desconozco si el personal del sma supervisa y regula esta acción insitu ya que en todas

las oportunidades solo se ha presentado un solo funcionario el cual ha estado al interior de nuestros domicilios y con una sola

persona fiscalizadora es muy fácil burlar la acción.

Todo esto va a que la medición de 3 decibeles es muy menor y significativa a lo que se percibe en la realidad.

Adjunto dos videos para que pueda apreciar las dos etapas del equipo apagado y encendido En la etapa apagado se escucha los pajaritos ,ladridos voz de personas y música de otras casas

.

Al encender el equipo este absorbe y sepulta todos esos ruidos normales y naturales y con ellos nuestra paz

Y tranquilidad ,espero ser explicito y entender la observación por la manipulación del denunciado para engañar a la autoridad

Atte y agradecido por sus respuestas y ojala una gestión que nos sea favorable.

Patricio Chandia

De: Javiera Valencia Muñoz <[REDACTED]>**Enviado el:** miércoles, 13 de marzo de 2024 12:15

Para: [REDACTED]**Asunto:** RE: Notifica Resolución Exenta N°2 / Rol D-205-2023

Estimado,

Entiendo y lamento mucho su situación.

Le cuento que lo aprobado mediante Res. Ex. N° 2/Rol D-205-2022 consiste en que el plan de medidas ofrecidas por el restaurant es, en teoría, suficiente para poder mitigar los 3 decibeles de excedencia captados. Esto no implica que esta SMA dio por terminado el problema de ruidos. Por eso, dado que las medidas se ejecutarán en un futuro, es que no se pide boletas y órdenes de compra al momento de presentación del PDC, sino que al momento en que se tienen que remitir el informe final luego de la medición de ruidos.

Así las cosas, Valle del Inca Pollería tiene hasta el **mes de abril** para 1) ejecutar las acciones prometidas y aprobadas en el PDC; 2) realizar la medición de ruidos; 2) remitir la documentación relativa a las facturas e informe de medición de ruidos. Previo a esta fecha no podemos reiniciar el procedimiento ya que el titular se encuentra habilitado legalmente para ejecutar las acciones.

Posterior a la fecha de abril, de verificarse el incumplimiento, se reiniciará el procedimiento. De todas formas, esta carta enviada por usted será considerada como antecedente para resolver sobre la conformidad de las medidas. Asimismo, le enviaré un correo al dueño de Valle del Inca preguntando por el estado de las medidas.

Por último, le recomiendo seguir denunciando por la página de la SMA ya que sirve como antecedente de que el problema perdura y así es posible medir de nuevo con más urgencia.

Saludos

Javiera Valencia Muñoz*Abogada**División de Sanción y Cumplimiento**Superintendencia del Medio Ambiente**Gobierno de Chile*

+562 26171800

Teatinos 280, Piso 9, Santiago, Chile

www.sma.gob.cl**De:** [REDACTED]**Enviado:** martes, 12 de marzo de 2024 18:57**Para:** [REDACTED]

Estimados Buenas Tardes.

Entiendo que esta información da por aprobado las mitigaciones y trabajos efectuados por el denunciante

Para corregir y normalizar la fuente emisora de ruido.

Si esto es correcto .No Corresponde y escapa a toda realidad.

Los ruidos siguen en la misma intensidad es mas han aumentado su nivel.

No se ha realizado trabajo alguno ni la cabina insonora ni los silenciadores splitter.

Esta la agravante que están funcionando con el equipo después de las 21 hrs.
No hubo fiscalización por ninguna empresa en ninguno de nuestros hogares para rectificar los niveles .
Ya existían indicios de estos individuos para engañar al sistema
En el programa de cumplimiento existen cotizaciones y ordenes de compra sin fecha
No existe factura por los trabajos de mitigación Y si así fuera estos trabajos NO repito NO se han realizado.
Resumiendo El 14 de Junio de 2021 se cumplirán 3 años de este tramite que a la fecha no tiene
ninguna solución ni reparación ni mucho menos sanción a nuestra denuncia .
Esperando que tomen las acciones correspondientes como lo dicta la ley y que se vele por Nuestra tranquilidad, salud física y psicológica, que no haya impunidad ,intereses creados y mucho menos cualquier signo de corrupción ya que la situación y solución a la fecha da para pensar.
Me gustaría que alguna autoridad que lea esto se haga parte insitu en terreno y ve que esto no es un capricho
Jugarreta o hacer perder tiempo a la personas e instituciones , es un problema real de salud vivido por casi tres años.
Suspende el procedimiento administrativo con el simple hecho que todo sigue igual y peor , acá alguien no esta haciendo su trabajo
Y si alguien se siente vulnerado o pasado a llevar lo invito a mi domicilio y compruebe en persona lo que denunció.
Atte
Jaime avila

De: [REDACTED]

Asunto: Notifica Resolución Exenta N°2 / Rol D-205-2023

Ángelo Vargas Muñoz
Jaime Raphael Ávila Cuevas
Cecilia Venegas Tapia
Nelson Salgado Riquelme
Mario Pinto Quintana
Patricio Chandía Briones
Denunciantes

Junto con saludar, conforme a lo señalado en sus denuncias, se procede a notificar vía correo electrónico la Resolución Exenta N°2 / Rol D-205-2023 que aprueba Programa de Cumplimiento presentado por Sociedad Valle del Inca Pollería Peruana SpA y suspende procedimiento administrativo en su contra.

Se hace presente que esta notificación electrónica se entenderá practicada, respecto de sus destinatarios, el día de su remisión a través de este medio.

Por último, se informa a Ud. que copia del expediente actualizado, se encuentra disponible en el siguiente link: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/3414>

Saludos,

Notificaciones

Departamento de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

<~WRD0002.jpg>

Teatinos 280, Pisos 7, 8 y 9, Santiago, Chile

www.sma.gob.cl

Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE

